



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 108215-EDU-2023 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; Ley de Educación Nacional N° 26.206; Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4819; Ley de la Provincia de Río Negro N° 4977 que adhiere a la Ley N° 26.892 de “Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas”; Resolución N° 239/14 CFE (Anexo I) “Pautas y Criterios Federales para la Elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y Nivel Primario”; Resolución CFE N° 217/14 “Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa, en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar”; Resolución CPE N° 1758/14 que aprueba su aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en su Artículo 11° inciso b) se garantizan: “... las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones”; por otra parte, en su inciso c) se reconoce: “... una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural” y en su inciso i) se asegura: “... la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.”;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819 Artículo 31° inciso b) reconoce: “... *el conocimiento construido en la escuela, a partir del desarrollo curricular de las áreas de lengua, comunicación, ciencias sociales, exactas y tecnología, ciencias naturales, lenguas extranjeras, arte, deporte cultura, como herramienta para intervenir activamente en la comprensión y resolución de las problemáticas del entorno social, cultural y comunitario*” ; asimismo en el inciso c) establece: “...*las condiciones materiales, humanas y pedagógicas necesarias para el desarrollo de la infancia en todas sus dimensiones.*”;

Que la Ley de la Provincia de Río Negro N° 4977 (adhiere a la Ley Nacional N° 26892) la cual establece “...*las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.*”;

Que la Resolución N° 239/14 CFE (Anexo I) establece las Pautas y Criterios Federales para la Elaboración de Pautas de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y Nivel Primario;

Que por Resolución N° 6200/23 se establece el calendario escolar para Instituciones Educativas de la provincia de Río Negro, reconociendo como eje central el cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia en nuestro país, hecho que se constituye propicio para fortalecer los consensos democráticos, reafirmar el fortalecimiento, la consolidación y la profundización de la participación ciudadana en la construcción de una cultura escolar democrática;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es decisión de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, estimar y garantizar la convivencia escolar como una dimensión prioritaria y experiencia a transitar colectivamente;

Que la escuela, como agente de democratización, debe ofrecer, en el marco de la normativa vigente, situaciones de enseñanza y aprendizaje que promuevan la participación genuina y activa de todos sus miembros, la construcción de identidad, el respeto por la diversidad cultural, la construcción colectiva de la memoria, los valores democráticos y de los derechos humanos;

Que se plantean diversas acciones enmarcadas en la perspectiva del derecho y del cuidado de los/as estudiantes, que permiten fortalecer la convivencia escolar en todas sus dimensiones, en articulación con otros Ministerios y/u Organismos, desde un trabajo corresponsable e interinstitucional;

Que desde la Dirección de Educación Superior – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se llevan adelante diferentes trayectos de formación en relación a la temática, haciendo foco en la implementación de las asambleas escolares como ámbitos de problematización de conflictos grupales y como dispositivo tendiente a la construcción de una genuina comunidad educativa democrática;

Que en el marco del trayecto “**EncontraRNos: Estar y habitar con otros/as la escuela**”, se elaboraron orientaciones generales y específicas de Educación Primaria, con aportes prácticos y conceptuales para la implementación de las asambleas escolares como dispositivos de intervención pedagógica para la resolución de conflictos en las escuelas y el abordaje de la complejidad de la convivencia escolar en el marco de una cultura de cuidado;

Que la Dirección de Educación Primaria establece, en el marco de los lineamientos prioritarios, el documento: *Líneas Prioritarias/Desafíos 2023*, las cuales contemplan la incorporación de las asambleas áulicas como dispositivos de intervención pedagógica, participación proactiva y propositiva para la resolución de conflictos escolares;

Que las asambleas áulicas, dentro de las líneas prioritarias de Educación Primaria, se conciben como eje transversal de las instituciones educativas, ensamblándose con el núcleo central desde una perspectiva de la Pedagogía del Cuidado y transformándose, insoslayablemente, en una acción específica del Proyecto Educativo Supervisivo (PES) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI);

Que las asambleas áulicas deberán ser entendida de la forma de un dispositivo e instancia pedagógica que refiere a la continuación del trabajo escolar como propuesta inserta en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en el marco de una pedagogía del cuidado que permita construir herramientas sólidas para intervenir en las situaciones complejas de la vida escolar;

Que todas las escuelas primarias y residencias escolares rionegrinas deben promover la cultura del cuidado, en perspectiva de derecho, a partir de la participación auténtica de sus protagonistas por medio de la implementación de las “**Asambleas Áulicas como dispositivo pedagógico/órgano de decisión e intervención situada, para el abordaje de la convivencia en la vida escolar**”, en Primero, Segundo y Tercer Ciclo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, para llevar adelante la propuesta, resulta necesario que las acciones estén encuadradas en el marco de los acuerdos institucionales escolares y la planificación pedagógica curricular, como eje transversal de la convivencia escolar en perspectiva de derecho y cuidado de los/as estudiantes, donde se explicita la organización, secuenciación, periodicidad y metodología de la implementación;

Que es necesario reafirmar la importancia de promover lugares protagónicos en el ámbito escolar para las infancias, que habiliten la construcción del ejercicio de ciudadanía y la posibilidad de encontrar caminos posibles y democráticos para la resolución de situaciones complejas, inherentes a la vida escolar;

Que la presente resolución fue elaborada en el marco de un trabajo colaborativo en el Encuentro de Supervisores/as de Educación Primaria de la provincia; realizado en la Ciudad de Viedma, los días 18 y 19 de octubre del corriente año;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - APROBAR la implementación de las *“Asambleas Áulicas como dispositivo pedagógico/órgano de decisión e intervención situada, para el abordaje de la convivencia en la vida escolar, en el primero, segundo y tercer ciclo de la escuela primaria rionegrina”*. -

ARTÍCULO 2° - INCORPORAR al Proyecto Educativo Institucional, el dispositivo aprobado precedentemente, para el abordaje de la convivencia en la vida escolar en las escuelas primarias desde una perspectiva de derecho y cuidado de las infancias para la constitución de los Acuerdos Escolares de Convivencia en la dinámica escolar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los Lineamientos Generales para la implementación de lo aprobado en el Artículo 1° de la actual resolución, serán los que figuran en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que los Equipos Directivos deberán impulsar, orientar y acompañar a los equipos docentes en la organización, implementación, evaluación y puesta en marcha de las asambleas áulicas en las escuelas y residencias escolares, con el acompañamiento del Equipo Supervisivo correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a las Supervisiones de Educación Primaria, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 7524
DEP/vc/VP/SG/lg.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCION N° 7524

Lineamientos Generales para la implementación de las “Asambleas Áulicas como dispositivo pedagógico/órgano de decisión e intervención situada, para el abordaje de la convivencia en la vida escolar, en el primero, segundo y tercer ciclo de la escuela primaria rionegrina”.

Introducción

El presente documento pretende ser un marco general de consideraciones a tener en cuenta para la implementación de las Asambleas Áulicas como dispositivo pedagógico/órgano de decisión e intervención situada, para el abordaje de la convivencia en la vida escolar, en el primero, segundo y tercer ciclo de la escuela primaria rionegrina. No busca ser prescriptivo, sino compartir algunos conceptos, pautas de funcionamiento y orientaciones a tener en cuenta al momento de implementarlas. Como todo aprendizaje, requiere ser protagonista de esa práctica ciudadana y reflexionar sobre todo lo que implica el estar con otros/as en la escuela. Esto supone generar “terreno fértil” para aprender a conversar, debatir, consensuar, reflexionar sobre lo vivido y promover el derecho a la palabra de nuestros/as estudiantes.

La idea descrita anteriormente de “*pensar en estar con otros/as en la escuela*” sostiene el poder comprender, analizar y explorar el conjunto de las relaciones interpersonales que subyacen en las instituciones. Entender la convivencia escolar como el entramado de los vínculos y procesos de cambios que se suscitan en los espacios escolares, permitirá ponernos en el lugar del otro. Asimismo, reflexionar colectivamente y a partir de allí, fortalecer la construcción de una ciudadanía democrática que permita un “buen (con) vivir” en un clima saludable de trabajo, de estudio y de socialización.

A fines del siglo XX, diferentes especialistas en educación enfatizaron sobre la necesidad de que la educación se concrete en base a cuatro pilares o aprendizajes fundamentales: aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir. De este modo, la convivencia aparece como un motivo de aprendizaje, como una cuestión cultural que debe ser construida y apropiada de manera permanente. (Maldonado, Horacio. 2004).

Para que los/as estudiantes aprendan a convivir en la escuela es necesario un grupo de trabajo. Un sujeto que “interactúa” individualmente con su propio problema no asimilará aprendizajes de la misma forma que quien lo hace interrelacionando e intercambiando ideas con otros/as. Para que eso suceda, es necesario poder establecer vínculos saludables y enfrentarse a distintas lecturas y formas de acercarse al mundo. De esta manera se estructura y cuestiona el pensamiento, lo cual dispone y posibilita el aprendizaje.

La asamblea toma como objeto de estudio los vínculos. No es, ni debe ser, un órgano burocrático. La idea principal del dispositivo es que sea altamente flexible, y que la palabra circule de manera horizontal, problematizando, pensando, analizando, cuestionando todo aquello que se traduce en conflicto y/o dificultad. Es sustancial pensar que el problema que convoca a este espacio sea constituido como un desafío, una oportunidad para aprender.



En este mismo orden de ideas, sostenemos que el rol docente es fundamental. Su postura no puede ser impávida, ya que es responsable de que todo lo que acontece en la vida escolar, funcione en términos de enseñanza. En palabras de Horacio Cárdenas, *“La asamblea es un ejercicio de reflexión acerca de los vínculos”* por lo tanto, entendemos que un proyecto de enseñanza en torno a las asambleas puede contribuir a un mejor clima en la institución, hecho que se traduce indefectiblemente en aprendizajes significativos, en el marco de una escuela inclusiva y democrática.

❖ **La construcción de una cultura escolar democrática, como práctica cotidiana desde una perspectiva del cuidado.**

Las instituciones educativas conforman un espacio social específico en el cual tienen lugar los procesos de transmisión y recreación de la cultura a través del acceso al dominio de las disciplinas curriculares. Para alcanzar este objetivo, es necesario convivir con otros/as quienes son semejantes y diferentes en múltiples sentidos (étnico, sexual, político, religioso, estético, ético, cognitivo, afectivo, etc.). Como resultado de esto, la convivencia en las instituciones educativas es una práctica que trasciende la dimensión curricular para ser reflexionada en términos de la dimensión institucional que atañe a todos los actores de la comunidad educativa, independientemente de la función que en ella desempeñen. (Horacio Maldonado, 2004)

La escuela, a partir de su proyecto institucional, común y colectivo, debe poder garantizar espacios de participación genuina que ofrezcan oportunidades reales a los/as estudiantes para habilitar la palabra, debatir, reflexionar y generar consensos. El mismo permitirá problematizar la realidad para poder intervenir institucionalmente a través del diseño de dispositivos y acciones donde tenga lugar la co-responsabilidad y la construcción conjunta de los abordajes.

“La cultura escolar democrática, se caracteriza por la negociación como una herramienta indispensable para alcanzar acuerdos. En estos procesos de diálogo, encuentro, debate, confrontación y diseño de propuestas, hay un lugar para cada actor social de la escuela. Esto no significa que todos tomen decisiones ni tengan el mismo tipo de responsabilidades frente a los hechos, pero sí implica asumir al conflicto como un componente central e ineludible de la vida escolar, que necesita ser reconocido y abordado con encuadres claros, en función de normas accesibles y comprensibles por todos/as”. (Ministerio de Educación y DDHH. Las dimensiones de la convivencia escolar, Cuadernillo 2 “Haciendo Escuela”)

La pedagogía de la participación en base a prácticas democráticas que sostienen encuadres de trabajo para enseñar a convivir en lazo con otros/as, es constructora de transformación escolar. Esto implica el posicionamiento desde una perspectiva de cuidado y una propuesta educativa con una mirada sobre el sujeto que transita la escuela mientras construye su propia identidad. Por ello, es necesario fortalecer la escuela como espacio de ciudadanía donde se construyen cimientos sólidos para la creación de una cultura de Derechos Humanos, basado en el respeto a la igualdad de género y oportunidades, la diversidad cultural, la promoción de la democracia y la solidaridad.

Los 40 años ininterrumpidos de democracia, constituyen una oportunidad para que las instituciones educativas reconozcan y fortalezcan la importancia de construir una cultura escolar democrática en perspectiva de cuidado y en sus formas y valores más profundos, como eje central de la convivencia escolar. Pensar, comprender y jerarquizar el lugar de los conflictos en la vida escolar cotidiana, como posibilidad para construir experiencias de aprendizaje significativas con nuestras y nuestros estudiantes, implica poner en palabras lo que nos pasa, socializar lo que aprendimos, y resignificar los sentidos mediante un modelo de participación genuina a través del diálogo y la toma de decisiones colectivas.



❖ Las ***“Asambleas Áulicas como dispositivo pedagógico/órgano de decisión e intervención situada, para el abordaje de la convivencia en la vida escolar”***

La asamblea áulica es una estrategia de intervención pedagógica, un dispositivo¹ institucional que permite abordar problemáticas convivenciales y/o emergentes en las trayectorias de los/as estudiantes. Es imperioso que, en el marco de la implementación de las asambleas, el cuidado de las infancias se vuelva el eje fundamental y transversal de la intención pedagógica institucional. En términos de Horacio Cárdenas: *“La idea de las asambleas es reflexionar sobre ese estar con otros en la escuela”*. Y es justamente uno de los pilares de la implementación de este dispositivo, el reflexionar sobre la cotidianidad de la escuela, los vínculos, los lazos afectivos y la sensibilidad.

Las asambleas permiten reconocer singularidades, fortalecer las habilidades para el diálogo, mejorar las relaciones interpersonales y construir espacios de intervención donde alojar a las infancias. Es significativo, entonces, poder tener presente cuál es el propósito de la asamblea en las diferentes dimensiones que constituyen la convivencia escolar. Por ello, es necesario preguntarnos: *“¿Cómo lo hacemos?”*, *“¿Cuándo lo hacemos?”* y *“¿Para qué lo hacemos?”*, ya que la intervención no solo surge a raíz de un conflicto, sino que debe ser pensada/planificada de manera sistemática, anticipando, problematizando, diseñando objetos de trabajo, y recortando objetos específicos a partir de las diferentes necesidades y demandas institucionales.

Estos dispositivos constituyen y ofrecen un espacio de intercambio democrático. Lejos de tratarse de una actividad escolar “aislada”, ésta es una propuesta inserta en un proceso colectivo e institucional. En tal sentido, es importante que las asambleas se realicen con cierta periodicidad de acuerdo a la necesidad de los grupos. La dinámica representa un proceso paulatino y los cambios, muchas veces, no se observan de inmediato, por ello es imperioso sostenerlas en el tiempo, ya que la suma de las interacciones derivará, eventualmente, en saltos cualitativos y significativos en la dinámica grupal. Asimismo, no deben adquirir una lógica de grupo de autoayuda. El motivo del encuentro se constituye en el sentido de un grupo de trabajo que contribuye a pensar la convivencia escolar donde prime la palabra, el respeto y la aceptación a la divergencia, los sentires, las propuestas.

❖ **El rol docente en las asambleas áulicas.**

¿Cuál es la función del docente en la instancia de las asambleas? ¿Por dónde deberían ir sus intervenciones? Horacio Cárdenas menciona que las intervenciones docentes dependen del posicionamiento ideológico que asuma. El/la docente no puede suponerse neutral. En este sentido, ¿quién no admite posición frente a la exclusión, a la discriminación? ¿Quién no se conmueve con el dolor infantil? Sin embargo, la coordinación de la asamblea debería sortear el peligro de la instrumentalización, evitando privilegiar nuestras definiciones éticas por encima de los rumbos auténticos de la discusión.

En la asamblea la/el docente habla poco y lo preciso. Se sale del centro, apartándose del lugar de reclamos y arbitrajes, evita las reprimendas o felicitaciones morales. En este sentido el/la docente no es un/a “mediador/a”, el autor antes mencionado dirá que: *“La maestra no media porque no está más allá del grupo. Si es mediadora, es imposible que sea parte; y la docente lo es, está metida, entre-metida (y no entrometida). Está tan imbricada en el asunto que hasta puede formar parte del problema que irá descubriendo”* (Horacio Cárdenas, 2022. p.60).

¹ Greco (2012), define al dispositivo como un conjunto articulado de tiempos, espacios, tareas, lugares, posiciones, relaciones y reglas, que aseguran y garantizan el funcionamiento de algún aspecto de la institución. Supone generalmente acuerdos teóricos, técnicos, requisitos y condiciones para que ese aspecto, dimensión o recorte institucional funcione.



¿Qué hace entonces el/la docente? ¿Cómo interviene? La intervención docente es atenta, sostenida, de participación sigilosa pero quirúrgica. Parafraseando a Horacio Cárdenas, la/el docente puede retomar al inicio las ideas de la asamblea pasada, luego callar, esperando, devolviendo silencios que convidan a profundizar (el silencio también es una intervención). Puede insistir con la mirada, promover otras voces, otros temas, pedir ejemplos, explicaciones, reformulaciones o invitar a seguir pensando. Puede recordar ciertos acuerdos, interrumpir interrupciones, formular preguntas con la intención de destrabar un atasco. En este sentido son intervenciones que están lejos de la sentencia o el veredicto. El/la docente no juzga, no certifica ni califica.

Cárdenas, menciona que la clave está en problematizar, entonces, si los docentes aportamos palabras -sopesadas, precisas, afanosas, valiosas para la reflexión grupal, en consecuencia, la madeja se desovilla. Buscamos el ojo del remolino. Queremos convertir en preguntas los vínculos, los roles y las actitudes que entrelazan el trabajo colectivo. El objetivo es ser un/a sembrador/a de interrogantes genuinos. En cuanto a la situación de enseñanza, en la asamblea hay asimetría. La escolar es una forma específica de asamblea: tiene un/a maestro/a a cargo. Por ello, la/el docente es responsable de horizontalizar el ejercicio del poder. Las intervenciones en ese sentido consisten en injerir sin coartar, agitar sin desbandar, desmarcarse sin desentenderse, acompañar sin asfixiar.

❖ **La convivencia y las asambleas áulicas.**

Es impensable concebir a las instituciones educativas sin conflicto, excepto en consideraciones utópicas, ya que éste es parte inherente de la vida escolar, y omnipresente en la vida misma, lo cual no implica que escale a tal magnitud que no podamos percibirlo, prevenirlo o intervenir en su manifestación.

Para Vinyamata (2003) *“El conflicto es un proceso natural de la sociedad y un fenómeno necesario para la vida humana, pudiendo ser un factor positivo para el cambio y el crecimiento personal e interpersonal o un factor negativo de destrucción, según la forma de regularlo. El conflicto no es ni bueno ni malo, simplemente existe”*.

Ahora bien, si el conflicto es propio de la vida escolar, también advertimos que esas cuestiones pueden resolverse de manera democrática, en función de las experiencias educativas y los dispositivos institucionales que se diseñen e implementen. No podemos aprender de lo que no hacemos. Por ello, entendemos que las asambleas áulicas serán una realidad en la medida que decidamos empezar su construcción y apropiación como parte de la intervención pedagógica docente.

En este sentido, comprendemos que la intervención desde la prevención mejora la convivencia escolar y es procedimentalmente más sencillo que la tarea de “reconstrucción” sobre lo que está desmoronado. La incorporación de las asambleas áulicas puede oficiar de herramienta para la previsión de los conflictos, que muchas veces están latentes y no se visualizan hasta que estallan. Por lo cual entendemos que, mediante este dispositivo, los inconvenientes comienzan a “desenmarañarse”, a volverse oportunidades para el crecimiento y dan lugar a transitar juntos un espacio común.



❖ **A modo de cierre**

“Igual que para aprender fracciones, la reproducción de las plantas o el predicado verbal simple, el aprendizaje funciona cuando las y los estudiantes participan activa y protagónicamente. Cuando son parte del asunto, verdaderamente. Cuando su acción tiene efectos, y pueden hacerse cargo de las decisiones. Entonces, si así se aprenden los contenidos “clásicos”, así también se trabaja el convivir saludable: las maneras de procurar el bienestar colectivo en la escuela. Se trata entonces, primero, de habilitar la palabra, invitar a participar, armar el espacio, abrir la ronda. Así aparece la asamblea como herramienta pedagógica, un dispositivo histórico, ancestral” (Horacio Cárdenas, 2022).

Para alcanzar el objetivo de una plena convivencia democrática es necesario que se desarrolle un encuadre de trabajo que modere las relaciones que se establecen entre los sujetos en la elaboración, construcción de acuerdos y consensos en pos del bien común. Estos a su vez, deben incorporarse al Proyecto Educativo y a los propósitos de la institución, favoreciendo así nuevas y mejores formas de encontrarnos y (con) vivir a diario con otros/as.

Abordar la convivencia escolar como eje transversal nos permite construir lazos afectivos, democráticos y de cuidado de las infancias. Para ello, es imperioso poder implementar nuevas estrategias con la incorporación de espacios comunitarios y de resignificación de la coexistencia en las escuelas. Desde esta perspectiva, vemos a las asambleas áulicas como una herramienta fundamental para concretar el abordaje de la convivencia escolar, cuyo sentido contribuya a consolidar, afianzar y/o restituir la confianza, los vínculos, propiciando un clima colaborativo que permita focalizar en la escucha y participación en clave de derechos.



❖ **Bibliografía de referencia:**

- Horacio Cárdenas, “Los chicos toman la palabra”; “Como usar las asambleas de aula para la convivencia y la resolución de conflictos en la escuela” (2022)
- Julio César Carozzo Campos “La asamblea de aula para la convivencia democrática participativa” Universidad de Ciencias y Humanidades Fondo Editorial (2021)
- Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro “Enseñar y aprender a convivir en espacios escolares” “Las dimensiones de la convivencia escolar” Serie 2 cuadernillos. Haciendo Escuela RN.
- Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro “Enseñar y aprender a convivir en espacios escolares” “La construcción de prácticas democráticas en las escuelas” Serie 3 de cuadernillos. Haciendo escuela.
- Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, la construcción de acuerdos de convivencia en las escuelas. “Serie 4 de cuadernillos. Haciendo Escuela.
- Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro “Ideas para sembrar asambleas escolares” Repertorio de dinámicas para la conformación grupal” Haciendo Escuela.
- Sandra Nicastro “Revisitar la mirada sobre la escuela” “Exploraciones acerca de lo ya sabido” (2006).
- Horacio Maldonado, “Convivencia Escolar” (2004).

Marco legal

- Ley 26.061 de 2005. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Boletín Oficial 30767.
- Ley 26.150 de 2006. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 23 de octubre de 2006.Boletín Oficial N° 31017.
- Ley 26.206 de 2006 Ley de Educación Nacional. 27 de diciembre de 2006. Boletín Oficial N° 31062.
- Ley 26.892 de 2013. Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. 01 de octubre de 2013. Boletín Oficial 32737.
- Ley N° 4109 de 2006. La presente ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la provincia de Río Negro. 31 de 2007.Boletín Oficial N°4438.
- Ley N° 4819 de 2012. Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro. 28 de diciembre de 2012.Boletín Oficial del 24-01-2013.
- Resolución CFE N° 239/14 Aprueba los documentos relativos a las “Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario.22 de octubre de 2022.